



44000

**RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,



44000

**RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

remite la siguiente documentación:

**Componente Legal:** (i) copia nombramiento y aceptación al cargo de la Representante Legal (ii) antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los miembros de la junta directiva y del Representante legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, dirigido a la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones para su subsanación:

**Componente Legal:** (i) concepto sanitario de las instalaciones en estado favorable (ii) consulta sobre documento de identificación para expedición de antecedentes disciplinarios.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la hermana **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Directora General de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, informa lo siguiente conforme a lo solicitado:

**Observación – componente legal:** (i) informan contar con acta conforme a visita sanitaria realizada por la unidad encargada de sanidad; y que de la misma manera radicaron solicitud de inspección a la infraestructura, de la cual se encuentran a la espera de respuesta (ii) de la miembro de la junta directiva informa que solo cuenta con documento de identificación en el país del pasaporte, documento del cual la procuraduría no lleva registro que repose en la base de datos.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de febrero de 2023, dirigido a la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** Representante Legal de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicita la siguiente documentación:

**Componente financiero:** (i) componente fiscal- declaración bimestral de reteica correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2022 y actualización del Rut (ii) Carpeta Contabilidad – certificación actualizada del software contable, conciliaciones

44000

**RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

bancarias a diciembre 2022, y pago seguridad social a diciembre 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la hermana **VALERIANA ISABEL GARCIA MARTIN** Directora General de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, informa lo siguiente conforme a lo solicitado:

**Componente financiero:** (i) componente fiscal – se adjunta declaraciones bimestrales de reteica de los meses de septiembre a diciembre de 2022 y Rut actualizado a enero 2023 (ii) Carpeta Contabilidad – se adjunta licencia de software contable y el pago de renovación para la vigencia 2023, conciliaciones bancarias a diciembre 2022, y pago seguridad a diciembre 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional del Grupo de Asistencia Técnica apoyo financiero, informa que el operador **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, da cumplimiento a los lineamientos establecidos dentro del componente financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF, el Grupo jurídico informa la aprobación del componente legal dentro del trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA** en la modalidad **INTERNADO**.

Que tras visita efectuada los días 5 y 6 de diciembre de 2022 a la Sede Operativa ubicada en el Vereda el Mojón Finca el Porfin Nuestra señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, a la **ASOCIACION HOAGRES LUZ Y VIDA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales revisados y allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

44000

RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

"(...)

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No 20234400000012153 de fecha 13 de febrero de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

5

Concepto;

(...)

Que al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI\*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (\* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010,

44000

RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

refiere: "En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.)", una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto **favorable** para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal para la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, modalidad **INTERNADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
<b>Sede Operativa</b> Vereda el Mojón, Finca "El Porfin" Nuestra Señora del Valle, Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca.	Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.	58 cupos.
<b>Sede Administrativa</b> Carrera 1 A No 6C – 55 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.		

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad instalada de 58 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

**RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, con sede Administrativa ubicada en la Carrera 1 A No 6C – 55 Sur de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Vereda el Mojón Finca El Porfin Nuestra Señora del Valle del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 58 cupos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

**ARTICULO TERCERO.** – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe e informe a los profesionales correspondientes para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

**ARTICULO CUARTO.** – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

44000

**RESOLUCIÓN No. 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico  
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico  
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**Enviado el:** martes, 14 de febrero de 2023 11:42 a. m.  
**Para:** Internadodiscapacidad.bogota 4  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** Citación de Notificación Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023  
**Datos adjuntos:** MEMORANDO CITACION.pdf

Buen día

Señora  
**ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**  
Representante legal  
**ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000021581 de fecha 2023-02-14 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes  
Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca  
Carrera 47 No. 91 - 74 Barrio La Castellana - Bogotá D.C.  
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita  
**01 8000**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: P



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Grupo Jurídico  
Pública



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20234420000021581

Bogotá D.C., 2023-02-14

Señora  
**ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**  
Representante legal  
**ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**  
Carrera 1 A No 6 C – 55 Sur Barrio Buenos Aires  
Bogotá D.C

CITACION DE NOTIFICACION RESOLUCION No 0066 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0066 de fecha 14 de febrero de 2023.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Cundinamarca  
Carrera 47 No. 91 – 74, Bogotá D.C.  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## **Yuri Marcela Hernandez Caviedes**

---

**De:** Valeriana Isabel García Martín <hogaresluzyvida@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 14 de febrero de 2023 12:06 p. m.  
**Para:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** RE: Citación de Notificación Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023  
**Datos adjuntos:** Autorización Notificación (2) (1).pdf

Doctora  
**YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES**  
Grupo Jurídica  
ICBF - Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus actividades diarias.

Yo **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.900.753** de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la **Asociación Hogares Luz y Vida** con Nit.: **800.199.818-4**, atendiendo al memorando # 20234420000021581 de fecha 2023-02-14, me permito manifestar a través del presente comunicado que acepto la notificación de la Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023, vía correo electrónico, a la dirección oficial de la institución que represento: hogaresluzyvida@hotmail.com.

Quedamos atentos a atender cualquier indicación

### **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**

*C.C. 51.900.753 de Bogotá  
Representante Legal  
Asociación Hogares Luz y Vida*

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

#### **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA, informa que:**

*En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar autorización en forma individual, ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA informa que hace uso del mecanismo alternativo establecido en el citado numeral y manifiesta que los datos personales incluidos en sus bases de datos se han recopilado para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social. El uso y manejo de los mismos, se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad, dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de la información. Los datos registrados en nuestras bases de datos son, entre otros: reseñas públicas, tales como dirección, teléfonos, correos electrónicos y fecha de nacimiento. En todo caso en cualquier momento el titular de la información podrá revocar su consentimiento y ejercer su derecho a la supresión de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012. Si Usted desea consultar información o solicitar la supresión de sus datos personales de nuestras bases de datos, agradecemos se comuniquen dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso a la dirección Carrera 1 A No. 6C - 55 Sur Bogotá / Cundinamarca o al correo electrónico [hogaresluzyvida@hotmail.com](mailto:hogaresluzyvida@hotmail.com). Si decide no hacerlo, vencido el referido plazo, consideraremos autorizado el tratamiento de sus datos personales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al titular de información en cualquier tiempo de consultar, conocer, actualizar sus datos personales, o solicitar su supresión o rectificación. Para más información y si desea conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales puede solicitarlos y vía email serán enviados.*

---

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>  
**Enviado:** martes, 14 de febrero de 2023 11:41 a. m.  
**Para:** Internadodiscapacidad.bogota 4 <hogaresluzyvida@hotmail.com>  
**Cc:** Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>



# HOGARES Luz y Vida

Nit: 800.199818-4

14 de febrero de 2023

Doctora

**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**

Coordinadora del grupo Jurídico

ICBF - Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus actividades diarias.

Yo **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.900.753** de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la **Asociación Hogares Luz y Vida** con Nit.: **800.199.818-4**, autorizo al **ICBF** para que realice notificación electrónica al correo electrónico: [hogaresluzyvida@hotmail.com](mailto:hogaresluzyvida@hotmail.com) de la Resolución número 0066 de fecha 14 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, conforme a la comunicación 202344200000021581 allegada.

Atentamente

**ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**

Representante Legal

C.C. 51.900.753 de Bogotá

Asociación Hogares Luz y Vida

Nit.: 800.199.818-4

## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**Enviado el:** martes, 14 de febrero de 2023 12:14 p. m.  
**Para:** Valeriana Isabel García Martín  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** Notificación Electrónica de la Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023  
**Datos adjuntos:** LF 0066 14022023 ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA.pdf

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Señora  
**ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**  
Representante legal  
**ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA**  
Carrera 1 A No 6 C – 55 Sur  
Bogotá D.C

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de la Resolución No. 0066 de fecha 14 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 14 de febrero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo [hogaresluzyvida@hotmail.com](mailto:hogaresluzyvida@hotmail.com), de la Resolución No. 0066 de fecha 14 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI\_\_\_ NO\_\_\_

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes  
Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca  
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.  
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita  
**01 8000**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

---

**De:** Valeriana Isabel García Martín <hogaresluzyvida@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 14 de febrero de 2023 1:03 p. m.  
**Para:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** RE: Notificación Electrónica de la Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023

Doctora

**YURI MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES**

Grupo Jurídica

ICBF - Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus actividades diarias.

1. Yo **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.900.753** de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la **Asociación Hogares Luz y Vida** con Nit.: **800.199.818-4**, confirmo que he sido notificada y he recibido la Resolución No 0066 de fecha 14 de febrero de 2023" **POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A NUESTRA ENTIDAD - sede operativa FINCA EL PORFIN NUESTRA SEÑORA DEL VALLE del municipio de Sasaima (Cundinamarca)**

por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, SI renuncio a términos de ejecutoria.

Agradezco su atención y quedamos prestos a atender cualquier información al respecto

Atentamente

**ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**

*Representante Legal*

*Asociación Hogares Luz y Vida*

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

**ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA, informa que:**

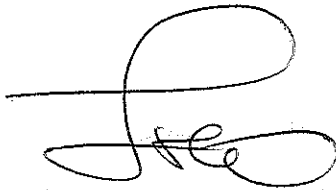
*En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y a lo previsto en el numeral 3 y el párrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, con el objeto de informar a todas las personas cuyos datos personales se encuentran en nuestras bases de datos, y teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar autorización en forma individual, ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA informa que hace uso del mecanismo alternativo establecido en el citado numeral y manifiesta que los datos personales incluidos en sus bases de datos se han recopilado para el desarrollo de diversos procedimientos relacionados directamente con su objeto social. El uso y manejo de los mismos, se efectúa bajo estrictos estándares de responsabilidad, dentro de los cuales está el respeto al debido proceso y a la protección de la información. Los datos registrados en nuestras bases de datos son, entre otros: reseñas públicas, tales como dirección, teléfonos, correos electrónicos y fecha de nacimiento. En todo caso en cualquier momento el titular de la información podrá revocar su consentimiento y ejercer su derecho a la supresión de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012. Si Usted desea consultar información o solicitar la supresión de sus datos personales de nuestras bases de datos, agradecemos se comunique dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso a la dirección Carrera 1 A No. 6C - 55 Sur Bogotá / Cundinamarca o al correo electrónico [hogaresluzyvida@hotmail.com](mailto:hogaresluzyvida@hotmail.com). Si decide no hacerlo, vencido el referido plazo, consideraremos autorizado el tratamiento de sus datos personales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste al titular de información en cualquier*

44200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0066 del 14 de febrero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA ASOCIACION HOGARES LUZ Y VIDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.199.818-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 14 de febrero de 2023, a la señora **ANA BELEN LONDOÑO HOYOS**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico